



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.60 DE 2022**

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 1o. de la Resolución Nro.125 de 2021"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro.125 de 2021, se aprobó la financiación del proyecto de investigación: *"Aplicación de Algunas Herramientas Estadísticas y Matemáticas para Analizar el Desempeño Académico de los Estudiantes de la Universidad de Sucre, que Permitan Tomar Decisiones en Aras de Mejorar la Calidad en la Formación de Competencias Matemáticas"*, el cual se encuentra liderado por el docente de planta, Osmín Oberto Ferrer Villar;

Que el Director de la División de Investigación realizó una aclaración en cuanto al presupuesto aprobado para dicho proyecto, pues manifestó que los gastos de inversión no superar los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y que el resto de los recursos corresponden a contrapartida en especie por parte de la Universidad de Sucre, por lo que solicitó una modificación al presupuesto aprobado inicialmente, como se detalla a continuación:

Investigador Principal: Osmín Ferrer Villar

Co-investigadores: Plutarco Martínez Bustos, Liliana Vitola Garrido, José Ricardo Guerra Viloria

Valor de Inversión: \$ 35.800.000,00

Valor total del proyecto: \$ 106.760.000,00

Descarga de Osmín Ferrer Villar: 10 horas semanales

Descarga de Plutarco Martínez Bustos: 10 horas semanales

Descarga de Liliana Vitola Garrido: 10 horas semanales

Descarga de José Ricardo Guerra Viloria: 10 horas semanales

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 3 de junio de 2022, luego analizar la solicitud presenta;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 1o. de la Resolución Nro.125 de 2021, como se relaciona a continuación.

RUBROS	FUENTES UNIVERSIDAD DE SUCRE		
	EFFECTIVO	CONTRAPARTIDA EN ESPECIE	TOTAL
PERSONAL	0	70,960,000	\$70.000.000
EQUIPOS	16,800,000	0	\$16,800,000
SOFTWARE	0	0	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,000	0	\$1,500,000
SALIDAS DE CAMPO	0	0	
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	0	0	
PUBLICACIONES Y PATENTES	17,500,000	0	\$17,500,000
SERVICIOS TÉCNICOS	0	0	
VIAJES	0	0	
ADMINISTRACIÓN	0	0	
TOTAL	35.800.000	70,960,000	\$ 106.760.000



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.60 DE 2022**

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 1o. de la Resolución Nro.125 de 2021"

PARÁGRAFO. 1o. El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de \$35.800.000, en efectivo y \$70.960,000, como contrapartida en especie.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de junio de 2022

UNIVERSIDAD DE SUCRE

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

CIENCIA

TECNOLOGÍA

DESARROLLO

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.